



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



I. Nombre del área que clasifica

Oficina de Representación de la Semarnat en el Estado de Chihuahua

II. Identificación del documento del que se elabora la versión publica

Constancia de verificación para el aprovechamiento de recursos forestales que provengan de terrenos diversos a los forestales [FF-SEMARNAT-073]

08/BZ-0390/11/23

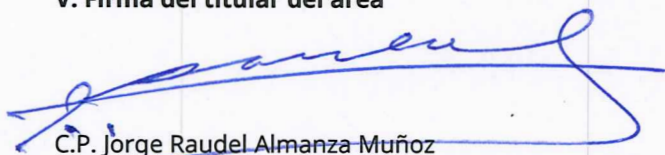
III. Partes o secciones clasificadas, así como las paginas que lo conforman.

Nombres y firmas de particulares

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción (es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente a clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en el **Artículo 6º**, apartado A, fracción I y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **Artículo 115 y 120** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (**LGTAIP**), publicada en el DOF el 20 de marzo de 2025, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable

V. Firma del titular del área



C.P. Jorge Raudel Almanza Muñoz

VI. Fecha, numero e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión publica

ACTA_13_2025_SIPOT_2T_2025_ART65_FXXV en la sesión celebrada el 11 de julio de 2025

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXVII/2025/SIPOT/ACTA_13_2025_SIPOT_2T_2025_ART65_FXX-V.pdf



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua Chih. C.P. 31104 Tel: 4421529
www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

BITÁCORA: 08/BZ-0390/11/23

OFICIO N° SG.GS.08-2024/054

Chihuahua, Chihuahua, 18 de Abril de 2024

Asunto: Constancia de verificación para el aprovechamiento de productos de vegetación que provengan de terrenos diversos a los forestales.

JOSE GUSTAVO RONQUILLO HERNANDEZ

Hago referencia a su escrito de fecha 14 de Noviembre de 2023, presentado ante esta Oficina de Representación el día 14 de Noviembre de 2023, a través del cual solicita se le expida la constancia de verificación para el aprovechamiento de productos de vegetación que provengan de terrenos diversos a los forestales, ubicados en el predio Parcela 139 Z.1 P1/1 del Ejido Naica, Municipio Saucillo, Chihuahua.

Al respecto, me permito informar a Usted lo siguiente:

El día 11 de Abril de 2024, personal adscrito a esta Oficina de Representación, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 71 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicada el 05 de junio de 2018, y sus reformas publicadas el 11 de abril de 2022, en el Diario Oficial de la Federación; y, 135 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, realizó la visita de campo al predio donde se pretende llevar a cabo el aprovechamiento, con el objeto de verificar los datos señalados en su solicitud.

Una vez que fueron verificados el tipo de vegetación, el uso de suelo del terreno y los datos proporcionados en la solicitud de mérito, esta Oficina de Representación determina con base en los artículos 134, 136 y 137 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, que se trata de un terreno diverso al forestal, por lo cual **no tiene inconveniente en que se realice el aprovechamiento de los productos de vegetación**, de conformidad con lo siguiente:

- 1) **Predio:** Parcela 139 Z.1 P1/1 del Ejido Naica.
- 2) **Paraje:** Parcela 139 Z-1 P1/1.
- 3) **Municipio o Alcaldía:** Saucillo.
- 4) **Estado:** Chihuahua.
- 5) **Ubicación georeferenciada:**
 - a) **Datum:** WGS84.
 - b) **Polígono del área a intervenir mostrada por la persona promovente:**

Conjunto: Parcela 139 Z-1 P1/1 del Ejido Naica

Vértice	X (m)	Y (m)
1	455186.684	3081105.108
2	455340.472	3080885.444
3	455279.439	3080859.093





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

BITÁCORA: 08/BZ-0390/11/23

OFICIO N° SG.GS.08-2024/054

Chihuahua, Chihuahua, 18 de Abril de 2024

Asunto: Constancia de verificación para el aprovechamiento de productos de vegetación que provengan de terrenos diversos a los forestales.

4	455082.034	3080958.617
5	455007.665	3081001.169

6) Especies y volumen por aprovechar:

Neltuma glandulosa (Mezquite)

Tamarix sp. (Tamarix)

Nombre científico	Nombre común	No. de árboles	Cantidad	Unidades (m³)
<i>Neltuma glandulosa</i>	Mezquite	120	20.00	Metros cúbicos v.t.a.
<i>Tamarix sp.</i>	Tamarix	80	25.00	Metros cúbicos v.t.a.
Total		200	45.00	

7) Superficie total donde se realizará la remoción de la vegetación: 3.6 hectáreas.

8) Destino y uso (en caso de aplicar): Av. Nueva España 31102 en la ciudad de Chihuahua, Chih.

9) Fecha de vigencia de la presente Constancia: 31 de diciembre de 2024

10) Código de identificación de procedencia del producto de vegetación: Se le asigna el código de identificación forestal H-08-062-NAI-001, para identificar la procedencia del producto de vegetación que pretende extraerse, en los términos de la presente constancia, y el cual deberá utilizar en las remisiones forestales que, en su caso, obtenga para su transporte a cualquier destino.

Para realizar el transporte de los productos de vegetación que aquí nos ocupan, deberá solicitar a esta Oficina de Representación las remisiones forestales correspondientes, bajo los términos y requisitos aplicables a dicho trámite.

Se hace de su conocimiento que el presente documento se emite, únicamente, para efecto hacer constar que el terreno verificado que aquí nos ocupa es un terreno diverso forestal, de conformidad con el artículo 7 fracción LXX, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicada el 05 de junio de 2018, y sus reformas publicadas el 11 de abril de 2022, en el Diario Oficial de la Federación, por lo que no se le exige de cumplir con los demás trámites administrativos y disposiciones legales que le resulten aplicables.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicada el 05 de junio de 2018, y sus reformas publicadas el 11 de abril de 2022, en el Diario Oficial de la Federación, con la presente constancia no se altera el régimen de propiedad de los terrenos verificados y cualquier aprovechamiento que se realice en terrenos que no resulten de su propiedad, será bajo su más estricta responsabilidad.

Por lo anterior, con fundamento en las disposiciones legales antes invocadas; así como en las atribuciones y



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

BITÁCORA: 08/BZ-0390/11/23

OFICIO N° SG.GS.08-2024/054

Chihuahua, Chihuahua, 18 de Abril de 2024

Asunto: Constancia de verificación para el aprovechamiento de productos de vegetación que provengan de terrenos diversos a los forestales.

facultades que me confieren los artículos 71, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicada el 05 de junio de 2018, y sus reformas publicadas el 11 de abril de 2022, en el Diario Oficial de la Federación; 134, 135, 136 y 137 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 33, 34, 35 Fracciones X, inciso d) y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022, así como artículo primero, inciso a) y b) del Acuerdo por el que se delegan a favor de los Titulares de las Oficinas de Representación y en el Titular de la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico, ambos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la facultad para atender y gestionar los asuntos que se señalan, publicado el 15 de febrero del 2023 en el Diario Oficial de la Federación, se expide la presente CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN, sin perjuicio de cumplir con las disposiciones legales de orden federal o local que, en su caso, deba cumplir la persona interesada.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



OFICINAS DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

DR. MARCOS DELGADO RÍOS

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua, previa designación, firma el C. Marcos Delgado Ríos, el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

C.c.p. C.c.p. Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico. (SEMARNAT).- Presente
Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Chihuahua. (PROFEPA).- Presente
Promotoría de Desarrollo Forestal de la Comisión Nacional Forestal en el Estado de Chihuahua. (CONAFOR).- Presente
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. (SEMARNAT).- Para su conocimiento.
Expediente.

MDR/SRU/CLMA/ALCG

